



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Carátula Expediente**

**Número:**

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2021-24035726- -APN-DGD#MT

---

Expediente: EX-2021-24035726- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 18/03/2021

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD\_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD\_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30526925501

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - URGARA

Email: departamentojuridico@urgara.org.ar

Teléfono: 1140417859

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 1

Localidad: SAN TELMO

Domicilio: AV BELGRANO - 510

Piso: E

Dpto: ---

Código Postal: 1092

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo



**GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA PARA TRABAJADORES ESENCIALES**  
**URGARA – CADECRA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2021, se reúnen **POR LA PARTE SINDICAL** y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Av. Belgrano 510, EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **PABLO HUGO PALACIO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente y los paritarios **JUAN CARLOS PERALTA**, Seccional Necochea, **HUMBERTO REYNOSO**, Seccional Rosario; con el asesoramiento jurídico del Dr. Demetrio Oscar González Pereira y **POR LA PARTE EMPRESARIA**, en representación de **CADECRA**, con domicilio en calle Viamonte 1.454, piso 5° D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **GABRIEL RODRIGUEZ y JAVIER GRILLO**.

Ambas partes acuerdan el pago de una suma extraordinaria de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), para todos los trabajadores independientemente de su condición (mensualizados o jornalizados), que hayan prestado labores durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), y la que tendrá carácter de no remunerativa.

Para los trabajadores que se hubieran desempeñado como trabajadores eventuales durante los períodos de DISPO y ASPO, se le otorgará una suma extraordinaria de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240.-) por jornal efectivamente trabajado, estableciéndose un tope de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) por Empresa.

Respecto al pago correspondiente al personal mensualizado, el mismo se realizará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), haciéndose efectiva la primera de ellas con fecha límite el día 05 del mes de abril de 2021, la segunda el 05 de mayo de 2021, y la tercera el 05 de junio de 2021.

Para el personal eventual, dicho premio deberá ser abonado en un único pago, el que se hará efectivo antes del día 05 de abril de 2021.

Fundamenta el presente otorgamiento, la declaración de esencialidad de los trabajadores del sector que participan de la actividad agroexportadora, y que afrontan con responsabilidad y valentía el desarrollo de sus tareas pese al azote incontrolable de la pandemia decretada por la propagación del virus SARS-coV-2, denominado comúnmente CORONAVIRUS. Serán acreedores de esta suma extraordinaria los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación personal del CCT 407/05.

Para el caso que el Gobierno nacional y/o provincial disponga el pago obligatorio de cualquier otro bono o suma extraordinaria por única vez, de características similares a la presente o para el caso de empresas que hubieren otorgado sumas por dicho concepto, el pago aquí acordado absorberá a aquélla hasta su concurrencia. En caso de que la suma sea mayor a la aquí acordada, las Empresas deberán abonar la diferencia existente.-

Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del presente sin perjuicio que el mismo es de aplicación inmediata. Con lo que se ratifican y firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ  
Sec. Gremial e Interior  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.

PABLO HUGO PALACIO  
SECRETARIO GENERAL  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.

JAVIER GRILLO

DEMETRIO OSCAR  
GONZALEZ PEREIRA  
ABOGADO  
U.R.G.A.R.A. C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.